

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11589 *E.ON RENOVABLES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EÓLICA SALMANTINA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que el socio único de E.ON Renovables, S.L. (Sociedad Absorbente) ha aprobado, con fecha 28 de junio de 2013, la fusión de las sociedades "Eólica Salmantina, S.L." (Sociedad Absorbida), y de la sociedad "E.ON Renovables, S.L." (Sociedad Absorbente) mediante la absorción de aquella por esta. La fusión implica la extinción de la sociedad absorbida, sin liquidación, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Se hace constar que al pertenecer de forma directa la Sociedad Absorbente la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles la fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 28 de junio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de "E.ON Renovables, S.L." y "Eólica Salmantina, S.L.", D. César Rodríguez González.

ID: A130047882-1